

**ACTA No. 14**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJÓ DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Jueves 5 de abril, 1990**

En la Ciudad Universitaria, Municipio del Distrito Central, reunidos los Miembros Representantes del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, el día jueves-5 de abril de mil novecientos noventa,. se celebró Sesión Ordinaria, contando con la presencia de los Miembros siguientes;Dr. Octavio Sánchez Midence, Rector por Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en su calidad de Presidente, Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle", Rev. Guy Charbonneau, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", Ing. José Roberto Cáceres Castrilio, Representante de la Universidad de San Pedro Sula, Lic. Roque Ramos Motiño, Rector Provisional de la Universidad Pedagógica Nacional y los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Lic. Ángel Antonio Mejía, Lic. Carlos Echeverría, Lic. José Humberto Palacios Moya, Lic. Germán Rodríguez, Lic. Elizabeth Espinal Irías y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach. Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria del Consejo de Educación Superior.

El Dr. Octavio Sánchez, en su calidad de Presidente, abre la Sesión a las 11:40 de la mañana, solicitando a la Secretaría la comprobación del quorum. Esta informa que sí se cumple con el quorum al estar presente 12 de los 14 miembros.

A continuación, el Dr. Sánchez Midence da inicio a la Sesión, presentando a discusión la Agenda la que es aprobada sin modificaciones, así:

- 1.- Comprobación del Quorum y Apertura de la Sesión.
- 2.- Juramentación de los nuevos Representantes de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
- 3.- Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores Nos. 12 y 13.
- 5.- Correspondencia.
- 6.- Informes.
- 7.- Presentación de la Ampliación<sup>0</sup> "Razonada de la Dirección de Educación Superior y de la Ampliación de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" .
- 8.- Discusión de los Documentos presentados y resolución sobre la solicitud de funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".
- 9.- Entrega a la Presidenta del Consejo Técnico Consultivo por parte de la Dirección de Educación Superior del Anteproyecto de Reglamento Interno de los Consejos.
- 10- Cierre de la Sesión.

Acto seguido el señor Presidente inicia el desarrollo de la Agenda en la forma siguiente:

**SEGUNDO:** El Señor Presidente juramenta a la Lic. Norma de Sánchez, Representante Suplente de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) quien después de prestar la Promesa de Ley, queda en posesión de su cargo. Acto seguido, el Dr. Sánchez informa que la Lic. Ponce de Sánchez ya ha sido juramentada como Representante Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.

**TERCERO:** A continuación se leen y discuten las Actas No. 12 y 13 de fechas 9 y 30 de marzo de 1990, respectivamente las que fueron aprobadas con las modificaciones siguientes:

**Acta No. 12:**

- a) Que se agregue al Acta el punto de juramentación de los nuevos Representantes por la Universidad de San Pedro Sula.

**Acta No. 13:**

- a) Que se omita el término "Provisional" del título de Suplente Provisional de la Representante Suplente de la Universidad Pedagógica Nacional Lic. Lidia Erminda Rodríguez.
- b) Que se use el mismo tiempo de los verbos a lo largo de las actas, lo que se cree se corregirá cuando se le dote de más personal a la labor de la Secretaria de la Dirección de Educación Superior, lo que se cree que será después de la Semana Santa de este año.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

La Dra. Valentina Zaldívar de Farach da lectura a los siguientes comunicados:

- a) Nota de fecha 8 de marzo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, informativa de los cambios ocurridos en la Junta Directiva de UNITEC, por lo que se nombran como nuevos Representantes ante el Consejo de Educación Superior, a la Lic. Leticia Matay, como Propietaria y a la Lic. Norma Ponce de Sánchez como Suplente.
- b) Nota de fecha 12 de marzo de la Presidenta del Consejo Técnico Consultivo Ing. Irma Acosta de Fortín, en donde informa de los representantes por este Consejo a integrar la Comisión de Redacción de las Normas Académicas.
- c) Nota de fecha 12 de marzo de la Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Irma Acosta de Fortín, agradeciendo el envío de documentos remitidos para ser distribuidos a los miembros del Consejo Técnico Consultivo.
- d) Nota de fecha 27 de marzo de la Directora del Proyecto en Honduras de la Universidad Interamericana de Costa Rica en donde como respuesta a la excitativa de la Dirección de Educación Superior de indicar su situación en relación al Nivel Superior, informa que su oficina en el país es meramente de promoción y envía folletos informativos sobre dicha Universidad.
- e) Nota de la Universidad Pedagógica Nacional de fecha 3 de abril de 1990, sobre la decisión de ésta de acatar todas y cada una de las disposiciones que el Consejo de Educación Superior mande sobre su funcionamiento.

**QUINTO: INFORMES DE LA SECRETARIA:**

- a) Informe de la Dra. Valentina Zaldívar de Farach de su visita a los Estados Unidos de Norte América, por medio de una invitación de su Embajada para observar y constatar el desarrollo que la Educación Superior ha alcanzado en ese país.

**SEXTO:** Continuando con la Agenda, el Señor Presidente, Dr. Octavio Sánchez concede la palabra a la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, quien hace

entrega a los Miembros del Consejo del documento de Ampliación Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", leyendo a continuación el referido documento, así:

**AMPLIACIÓN DE OPINIÓN RAZONADA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"**

**INDICE**

	Pág.
I. ESTATUTO	3
II. ASPECTOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	4
III. PLAN DE ARBITRIOS	8
IV. FUNDAMENTACION CURRICULAR	8
V. CARRERAS Y PLANES DE ESTUDIO	9
A. Carreras	9
B. Planes de Estudio de las Carreras del Grado de Bachillerato Universitario.	10
C. Plan de Estudio de la Carrera de Educación Especial.	23
D. Licenciaturas	23
VI. EDUCACIÓN A DISTANCIA	25
VII. DE LA PROVISIONALIDAD DE LOS PLANES DE ESTUDIO.	25
VIII. DE LA INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES	26

La Dirección de Educación Superior, de acuerdo a la potestad otorgada por las Leyes y Reglamentos respectivos y en cumplimiento a los Acuerdos No. 19-12-90 y 20-12-90 del Consejo de Educación Superior, presenta a este organismo la Ampliación de Opinión Razonada, sobre el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en base al análisis de la documentación referida por dicha Institución y que a continuación se detallan:

- Estatuto
- Inventario
- Presupuesto Ejecutado 1989
- Anteproyecto de Presupuesto 1990
- Fundamentación Curricular (Documento Base)

Y los documentos de curricula bajo los siguientes títulos:

- 01 Profesorado de Matemáticas, en el grado de Bachiller Universitario.
- 02 Profesorado en Educación Comercial, en el grado de Bachiller Universitario.
- 03 Profesorado de Ciencias Sociales, en el grado de Bachiller Universitario.
- 04 Profesorado de Biología y Química, en el grado de Bachiller Universitario.
  - Profesorado de Física y Química, en el grado de Bachiller Universitario.
  - Profesorado de Biología y Física, en el grado de Bachiller Universitario.
  - Profesorado de Biología y Física, en el grado de Bachiller Universitario.
  - Profesorado de Biología, en el grado de Licenciatura.
  - Profesorado de Química, en el grado de Licenciatura.
  - Profesorado de Física, en el grado de Licenciatura.
- 05 Profesorado de Letras y Lenguas: Español en el grado de Bachiller Universitario.
  - Profesorado en Lingüística, en el grado de Licenciatura.
  - Profesorado en Literatura, en el grado de Licenciatura.
- 06 Profesorado de Educación Técnica Industrial, en el grado de Bachiller Universitario.

- 07 Profesorado de Educación Técnica para El Hogar, en el grado de Bachiller Universitario.
- 08 Profesorado de Educación Física, en el grado de Bachiller Universitario.  
- Profesorado en Administración de la Educación Física Deportes y Recreación, en el grado de Licenciatura.  
- Profesorado de Educación Física Preescolar y Primario en el grado de Licenciatura.
- 09 Profesorado en Orientación, en el grado de Bachiller Universitario.
- 10 Profesorado en Administración Educativa, en el grado de Bachiller Universitario.,  
- Profesorado en Administración Educativa, en el grado de Licenciatura.
- 11 Profesorado de Educación Preescolar, en el grado de Bachiller Universitario.
- 12 Profesorado de Educación Especial, en el grado de Bachiller Universitario.  
- Centro Universitario de Educación a Distancia.
- 14 Profesorado de Letras y Lenguas: Inglés, en el grado de Bachiller Universitario.

Como consecuencia de este análisis, se recomienda lo siguiente:

## **I ESTATUTO**

El Estatuto que regirá la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" no se incluye en este documento porque fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 16-11-9Ú según Acta de la Sesión Ordinaria del 2 de marzo de 1990.

## **II ASPECTOS ECONÓMICOS FINANCIEROS**

- Retomar las consideraciones expuestas originalmente en la Opinión Razonada en lo que respecta a los recursos económicos financieros, ya que la Universidad Pedagógica Nacional no ha presentado información que haga variar estos criterios, por lo tanto, se mantienen las siguientes consideraciones:
- a) La Universidad Pedagógica Nacional contará para el inicio de su funcionamiento con los mismos recursos de que disponía la Escuela Superior del Profesorado, recursos que en materia de personal docente ascienden a doscientos treinta y nueve profesores, de los cuales sólo el 48.5% posee formación universitaria, 27.6% no ha terminado estudios universitarios o tiene pendiente su incorporación y el 21.4% posee únicamente formación obtenida en la Escuela Superior del Profesorado, es decir, menos del 50% estarían calificados para el nivel universitario. En relación con los docentes se adjuntan los cuadros correspondientes (A y B).
  - b) En cuanto a los recursos físicos materiales si bien se proporcionó un inventario, sus existencias no corresponden o no se ajustan a las exigencias que desmandan las Carreras que están proponiendo para su creación. Este ha sido el caso del Profesorado en Educación Especial, el cual cuenta únicamente con un Aula Recurso, el Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales para el que no se presenta detalle de equipo de laboratorio en la sede de San Pedro Sula, y el Profesorado de Inglés que no dispone de un laboratorio adecuado.
  - c) En cuanto a los recursos financieros, el presupuesto reportado para los Ingresos y Egresos de 1990, presenta un balance, es decir que no incluye aparentemente ningún déficit, sin embargo en la estimación del Presupuesto de Ingresos, no resulta explícita la forma en que lo determinaron, por lo que no hay certeza sobre

las fuentes de financiamiento, las que por un lado dependen de El Estado en un alto porcentaje (el Presupuesto Nacional aún no se ha aprobado) y los ingresos propios no describen en base a qué fuentes fueron estimados.

- ch) En relación al Presupuesto de Egresos, tampoco se presentan datos explícitos en cuanto a la manera de calcularlo. Las cifras reportadas muestran que en 1989 era de L. 10.738.320.82 y el estimado para 1990 será de L. 13.300.567.60, lo que implica un incremento de L. 2.562.246.78 de los cuales no se presenta ningún detalle que ofrezca información acerca de en base a qué fue estimado, además de que según certificación presentada y suscrita por el Lic. José Cecilio Silva Avila, entonces Vice-Ministro de Asuntos Administrativos de Educación Pública, manifestó que para 1990 se está considerando un Presupuesto de L. 7.785.374.00 por lo que resulta una diferencia considerable que no se indica de dónde será financiada.

De la revisión de las cifras contenidas en la distribución por objeto del gasto, se encontró que en el Grupo de los Servicios Personales se presenta un incremento de **L. 1.725.705.17** que representa un 21.57% con respecto al año anterior y este incremento se distribuye en **L. 1.093.272.00** para personal docente y **L. 455.400.00** para el personal administrativo, reservándose el resto para otro tipo de personal. De lo estimado para el personal docente no se podría concluir si estos recursos se utilizarán para nuevo personal que ocupará plazas permanentes o para incrementar el salario del personal existente en base a alguna nueva clasificación escalafonaria. Para el Grupo de los Servicios no Personales se presenta un incremento de **L. 200.000.00** lo cual representa un 208.70% de incremento respecto al año pasado; al revisar su destino encontramos que esta cantidad se reserva para Impresión, Encuademación, Publicidad y Propaganda.

En el grupo de Materiales y Suministros se observa un incremento con relación al año pasado de **L. 40.000.00**, esto representa un 57.27%; después de haber analizado las necesidades de materiales y suministros de todas las carreras, hay la impresión de que no se han hecho verdaderos estimados para las necesidades que generarán las carreras propuestas, pues sólo la Carrera de Ciencias Naturales necesita mantener un funcionamiento por lo menos de tres tipos de laboratorio: uno de Biología, uno de Física y otro de Química.

En cuanto al grupo de Maquinaria y Equipos se está dejando una cantidad de **L. 100.000.00** la que aparece en el objeto de gasto correspondiente a Vehículos. La anterior cifra sorprende, puesto que en materia de equipos nos parece que para ser consistentes con su propuesta de nuevas carreras, este rubro debió de haber sido significativo, pero para otro tipo de equipos como ser los educativos, y por qué no el de oficinas, el equipamiento de un laboratorio de computación o uno de ayudas especiales, no se presenta.

En cuanto al grupo de Construcciones no presenta un incremento de **L. 50.000.00** que representa un 300% más en relación al año anterior; tampoco se presenta un detalle sobre qué construcciones son las que se tienen previstas. En el Renglón de Mantenimiento, se presenta un incremento de **L. 850.000.00** pero en ninguna parte se explica a qué se refiere.

- d) Estando establecido a nivel nacional el sistema de Planificación y respuestación, es decir, que todas las dependencias estatales tienen que elaborar Presupuestos y Planes Operativos de manera conjunta para que los primeros sustenten a los segundos, independientemente de que no era un documento solicitado, la Universidad Pedagógica Nacional no presenta un Plan Operativo para el año 1990, quedando entonces la duda de no saber en base a qué se estimaron las cifras del Presupuesto de 1990.

En este punto es importante tener presente, que el Presupuesto que para el año de 1990 está propuesto, no ha sido aprobado aún por el Estado, pudiendo darse la situación de que pueda ser modificado.

- e) Estos recursos disponibles servirán para los momentos iniciales por lo que corresponderá a la U.P.N. responsabilizarse de tomar medidas de planificación congruentes, de programar adecuadamente su crecimiento; ya que, necesariamente y a corto plazo necesitará aumentar su presupuesto para atender sus nuevas obligaciones, y estos aumentos tendrán que justificarse no sólo teóricamente sino de manera efectiva en la práctica.
- f) Especial atención deberán de merecer los recursos humanos con que va a contar inicialmente la U.P.N. que provienen del personal docente de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" y que tendrán que realizar muy particulares esfuerzos para atender la formación de los estudiantes según las exigencias de los nuevos Planes de Estudio.

Una cantidad considerable de ellos (35%), es únicamente graduado de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", o sea, que no posee título universitario y tendrá que completar su formación mediante planes especiales que la Institución tendrá que promover; la U.P.N. tiene que empezar por profesionalizar a todo su personal, ya que de otra manera no reunirían los requisitos para trabajar en una universidad.

Las limitaciones existentes y la prudencia aconsejable en esta etapa inicial, indican como lo conveniente, procurar completar la formación de su planta docente al nivel que corresponde. Los estudiantes que estaban matriculados en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" deberán concluir su formación en el nivel iniciado. Frente a estas opciones impuestas por las circunstancias, se hará necesario establecer cupos de ingreso, a fin de que el exceso de apertura y de obligaciones para el nuevo nivel no se convierta en un lastre que impida al inicio el crecimiento cualitativo de la Institución.

Una forma aconsejable para racionalizar recursos y que las leyes nacionales recogen es la de no duplicar actividades innecesariamente y sin ninguna justificación. - Así, aquellos Planes y Programas que la U.P.N. proponga y que ya estén siendo realizadas incluso desde hace bastante tiempo por otras instituciones, lógicamente estas carreras deberán descartarse en la nueva Institución.

### **III. PLAN DE ARBITRIOS**

Se ratifican en todas y cada una de sus partes las razones expuestas originalmente, ya que se continúa presentando un detalle y no, el Anteproyecto del Reglamento que debe regir las tasas que se cobrarán por los diferentes servicios que brindarán a los usuarios, por lo que, se hace énfasis en la conveniencia que se replantee el referido documento, a fin de que esté en concordancia con la condición de institución de nivel superior y la situación de crisis económica que vive el país.

### **IV. FUNDAMENTACION CURRICULAR - DOCUMENTO BASE**

1. Autorizar provisionalmente el documento "Fundamentación Curricular" (Documento Base) presentado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" sujeto a las siguientes enmiendas:
  - a) Se autoriza provisionalmente la fundamentación curricular correspondiente al de Carreras presentadas en cuanto al Grado de Bachiller, a excepción del de la Carrera de Profesorado de Educación Media en Educación Especial.- Por lo

tanto los niveles posteriores al Bachillerato no se aprueban ya que deberán ser justificados en base a estudios y necesidades reales, dé acuerdo a lo que planteen las normas académicas del Sistema de Educación Superior y en su oportunidad.

- b) El diagnóstico debe incorporar conclusiones y recomendaciones que justifique la propuesta.
- c) En página 82, inciso b) el objetivo debe leerse así: “formar y perfeccionar a nivel superior, los docentes que el Estado necesita en los niveles preescolar, primario y medio”; en el inciso c) debe decir: "Profesionalizar a los maestros sin título docente que laboran en el nivel medio del Sistema Educativo Nacional".
- ch) Revisar página 83, tercer párrafo, hay una idea inconclusa.
- d) Faltó incluir el idioma extranjero en los dos niveles por lo menos en las asignaturas de formación general.

## **V. CARRERAS Y PLANES DE ESTUDIO**

A. Autorizar provisionalmente el funcionamiento de las siguientes Carreras:

1. Profesorado de Educación Media en Matemáticas en el Grado de Bachiller Universitario.
2. Profesorado de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Bachiller Universitario.
3. Profesorado de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Bachiller Universitario.
4. Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales en el Grado de Bachiller Universitario.
5. Profesorado de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario.
6. Profesorado de Educación Media en Educación Técnica Industrial en el Grado de Bachiller Universitario.
7. Profesorado de Educación Media en Educación Técnica para El Hogar en el Grado de Bachiller Universitario.
8. Profesorado de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Bachiller Universitario.
9. Profesorado de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Bachiller Universitario.
10. Profesorado de Educación Media en la Enseñanza de Inglés en el Grado de Bachiller Universitario.
11. Profesorado de Educación Preescolar en el Grado de Bachiller Universitario.

B. Autorizar para el funcionamiento provisional de las Carreras anteriormente mencionadas, los planes de estudio respectivos, en la forma Siguiente:

**1. PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO DE BACHILLERATO UNIVERSITARIO.**

Enmiendas:

- a) El requisito de MAE-250, Cálculo I debe ser MAE-210 y no MAE-130.
- b) En el curso de Topología hace falta incluir espacios Métricos.
- c) En el curso de Ecuaciones Diferenciales debe de incluirse el tema ecuaciones lineales.

**2. PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN CINCENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE BACHILLERATO UNIVERSITARIO.**

Enmiendas:

- a) Completar el perfil profesional de los graduados de Educación Comercial, en el sentido de concretar en este apartado las grandes funciones y tareas que los profesionales deben saber hacer.
- b) Que se acredite el equipo necesario que demanda el desarrollo del plan de estudio.

**3. PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE BACHILLERATO UNIVERSITARIO.**

Enmiendas:

- a) Incorporar como anexo al Plan y para profundizar el Marco conceptual, un "Diagnóstico de la Enseñanza de Ciencias Sociales en el Nivel medio del Sistema Educativo Nacional".

Lo anterior obedece a que en este documento se presentan datos generales sobre la realidad educativa del país, por una parte, y por otra diversos procesos evaluativos al Plan del PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES QUE IMPARTÍA LA ESCUELA SUPERIOR DEL PROFESORADO; pero no se presenta el Marco de la Situación de la Enseñanza de las Ciencias Sociales en la Actualidad, que permita un conocimiento concreto de su problemática así como la adopción de una posición crítica al respecto.

Este diagnóstico habrá de servir como parámetro orientador de la elaboración y modificación del Plan de Estudios. La aceptación acrítica de los planes y programas actuales, conduce a que el presente plan de Profesorado en Ciencias Sociales, se articule formalmente sólo en atención a las diferentes asignaturas de Ciencias Sociales que se ofrecen en nivel medio. El Diagnóstico permitirá orientar el Plan de Estudios hacia las necesidades Sociales y Educativas reales del País, hacia las aspiraciones de los educandos de nivel medio y de los futuros Docentes de Ciencias Sociales y hacia las exigencias del Desarrollo Científico en el amplio campo de las Ciencias Sociales, elementos todos que habrán de reflejarse en el plan de estudios.

- b) Redactar los objetivos del Plan de Estudios de forma que sean congruentes con el Perfil Profesional y con la definición de las capacidades que habrá de requerir el docente de las Ciencias Sociales.

Lo anterior es en vista que los objetivos tal como están redactados, no hacen mención a la enseñanza como tarea profesional específica. En ninguno de los 7 objetivos propuestos se logra detectar que lo que se persigue es formar un Docente, por ello deberá corregirse su redacción.

- c) Eliminar la asignatura de Realidad Social, Económica y Política de Honduras (CSG-115) y sustituirla en la formación general por la Asignatura de Sociología.

Lo anterior por las siguientes razones:

1. En el programa de otra asignatura general. Historia de Honduras, se establece como objetivo de la misma, llegar al conocimiento de las "Características Generales de la Sociedad Hondurena" siguiéndolas en su Desarrollo Social, Económico y Político. Esta asignatura cumpliendo ese objetivo hace innecesaria la arriba mencionada.
2. Los temas del programa de Realidad Social, Económica y Política de Honduras, son propios de un programa de Sociología, ésta es por tanto la asignatura que debe programarse.

4. **PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO.**

Dado que el segundo documento que se tenía presentado contiene diferencias sustanciales que lo convierten en una nueva propuesta y para no dilatar el proceso de aprobación, se recomienda:

- a) Que se apruebe en forma provisional el Plan de Estudios inicialmente presentado, relativo al Profesorado en Ciencias Naturales en el grado de Bachiller Universitario con orientaciones en: Biología-Química y Química-Física, con las enmiendas que se hicieron en esa oportunidad y que en términos generales se refieren a:
1. El diseño de presentación.
  2. La inclusión del diagnóstico que fundamenta la propuesta como parte del marco conceptual.
  3. Establecer claramente los requisitos de graduación y definirlos en el Plan de Estudios.
  4. Reelaborar los objetivos del Plan de manera que sean más precisos al referirse a un Profesorado de Educación Media en Ciencias Naturales en el Grado de Bachiller Universitario.
  5. Que se acredite el equipo y laboratorio necesario que exige el desarrollo del plan de estudios.

5. **PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS EN EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO.**

Enmiendas:

- a) En el perfil profesional, en el inciso A, referente a competencia profesional, no define concretamente la capacidad profesional en el campo de trabajo de una realidad concreta, como es su desempeño como Profesor de Español en los centros educativos nacionales de Educación Media, sean formales o no formales, como en otros campos ocupacionales afines. Una deficiencia de este inciso, es el de no presentar una descripción de las actividades concretas que el profesional desempeñará en su campo ocupacional.
- b) Los objetivos deben ser más precisos en relación con el profesional a formar y la especificidad del pensum. Los presentados pueden servir de marco general para cualquier carrera.
- c) La portada debe referirse a una sola carrera así:

"Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario".

- d) Existe un desequilibrio en las asignaturas específicas entre las de literatura y lingüística. Mientras las unidades valorativas de las asignaturas de literatura suman 41, las de lingüística suman 33. Este desequilibrio es grave en cuanto a que el instrumento básico de la literatura es el lenguaje. No conocer a fondo las potencialidades y concreciones del sistema lingüístico del Español crea un deficiente análisis de estilo y comprensión de la literatura.
- e) Las asignaturas específicas de lingüística, como Fonética y Fonología, Morfosintaxis I y II, Semántica, Semiología, no contemplan en sus contenidos ningún elemento pedagógico tendiente a saber los procesos de adquisición del lenguaje en base a la evolución del niño y adolescente, los trastornos del lenguaje, ni los métodos y técnicas para mejorar o superar estos trastornos. Estos aspectos teórico-pedagógicos son los que deben completar estos programas, de lo contrario no se solucionarán los problemas de trastorno del lenguaje en el niño y el adolescente normal.
- f) Ninguna de las asignaturas de lingüística contempla la relación de fonema (s)-grafema(s) tendiente a afianzar al futuro docente, el conocimiento lingüístico de la ortografía y los métodos y técnicas para su mejoramiento. Hay dos opciones: o crear una asignatura titulada Grafemática del Español, o se incluyen estos contenidos en la asignatura de Fonética y Fonología.
- g) Las asignaturas de Morfosintaxis I y II están incorrectamente diseñadas de acuerdo a las técnicas pedagógicas. Ambos niveles tienen los mismos contenidos, la única diferencia es que en el primer nivel el análisis es tradicional y estructural y en el segundo nivel es generativo transformacional. La gramática generativa transformacional surge del estructuralismo y es en gran medida estructural, sugerimos que en el primer nivel se analicen sincrónicamente los contenidos programados con la metodología tradicional, estructural y generativa, y en el segundo, nivel se estudie la teoría morfosintáctica y morfología diacrónica del español. El futuro profesor debe conocer el proceso y evolución de las categorías gramaticales, los cambios de orden oracional. Las construcciones propias de cada época histórica. Muchas de estas construcciones se encuentran vigentes en el Español de América y Honduras.
- h) Analizados globalmente los contenidos de Lingüística, sólo la última unidad de la asignatura de Historia de la Lengua contempla el estudio del Español de América. Esto es un grave error en la programación. La modalidad del Español que habla el profesor y el estudiante, es el de América. Si no conoce esta modalidad a fondo difícilmente podrá diferenciar los errores de construcción, barbarismos, etc. de las construcciones y modismos propios del español de América y de Honduras -
- i) Deben incluir en el plan de Bachillerato, al menos la asignatura sugerida "Seminario del Español de América", y no sería ningún error incluir una asignatura o Seminario del Español de Honduras.
- j) El Plan de Estudios no contempla una asignatura de Lexicología y/o Lexicografía. Esta asignatura es básica para un futuro profesor en el sentido que debe conocer el vocabulario básico que cada estudiante debe dominar en cada nivel y grado educativo. Además debe conocer los métodos actuales de enseñanza del vocabulario. Con esta asignatura se pretendería corregir el abandono de nuestro sistema educativo en la adquisición y dominio del léxico de nuestros estudiantes.

- k) El Seminario de Investigación Lingüística no debe separarse del Seminario de Investigación Literaria. Ambas disciplinas trabajan el lenguaje y deben orientarse a la investigación y aplicación de métodos y técnicas de la enseñanza de la lengua y la literatura.

6- **PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO.**

Enmienda:

- a) Agregar la asignatura de "Instrumentación y Medidas Eléctricas" entre el tercero y cuarto semestre.

Los métodos de medición, además de ser una herramienta fundamental en el trabajo de la electricidad son complicados y difíciles de ejecutar correctamente, además, hay una gama amplia de instrumentos desde un simple galvanómetro hasta un moderno y sofisticado osciloscopio, instrumentos, ahora de uso común en nuestro país.

7. **PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR EN EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO.**

Enmiendas:

- a) Las funciones específicas en el Plan de Estudios, algunas de ellas son muy generales y válidas para cualquier profesión como ser: Jefes y Asistentes de Talleres y Coordinadores de Estudios; debe señalarse cuál es la especificidad de estas funciones para un profesor en Educación para El Hogar dentro de la orientación pedagógica.
- b) Además de los objetivos generales es necesario desarrollar los objetivos específicos que permitan definir las características y los conocimientos por área que debe dominar un egresado del Profesorado de Educación Media en Educación Técnica para El Hogar .
- c) En lo que se refiere a la Práctica Docente, debe señalarse con claridad la naturaleza de la práctica, jornada, tiempo completo o medio tiempo, la metodología que utilizará, porque lo que se señala son las técnicas que utilizará el estudiante en su práctica.
- d) En lo que se refiere a las asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos vacacionales debe hacerse una revisión más exhaustiva porque de 43 asignaturas que contempla el Plan de Estudios en su mayoría están siendo ofrecidas y algunas de ellas son asignaturas profesionalizantes, que si no se toman las medidas académicas y administrativas, podrían incidir en el bajo nivel académico del Profesorado de Educación Técnica para El Hogar.

8- **PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO.**

Enmiendas:

- a) Aumentar una unidad valorativa a la asignatura de Psicología General, en tanto que es fundamental para la formación del orientador.

9- **PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO.**

Enmiendas:

- a) Que se haga un análisis exhaustivo de los contenidos de cada una de las asignaturas a fin de que respondan al perfil del profesional con grado universitario.

**10. PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO, DE BACHILLER UNIVERSITARIO.**

Enmiendas:

- a) Modificar el perfil del profesional y como consecuencia el pensum de esta área del conocimiento, a fin de que se oriente la formación de profesionales especialistas en Educación Pre-escolar que desempeñen entre otras, funciones de planificación, asesoría y supervisión en este nivel y no lo relativo a la función docente.

**11. PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO.**

Enmiendas:

- a) Debe modificarse la denominación de la Carrera así: Profesorado de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el grado de Bachiller Universitario.
- b) Los objetivos por asignatura deben señalar específicamente el resultado terminal de lo que se espera obtener en las asignaturas especializadas.
- c) Debe revisarse lo referente a los cursos de lengua inglesa, que constituyen el instrumento básico y primario para poder hablar la lengua y posteriormente enseñarla; los objetivos se contradicen en su explicación. Se habla de un manejo lexical de cierta cifra cuantitativa de vocablos cuyo aprendizaje se señala únicamente en base a la comprensión. Y más adelante se habla señalando que el alumno podrá "sostener conversaciones simples sobre aspectos familiares y de la vida diaria".
- d) En el segundo nivel los objetivos resultan utópicos, ya que técnicamente es improbable que se logre "hablar con fluidez" con solo dos cursos intensivos de la misma.
- e) Equipar los laboratorios para que permitan el mejoramiento de la percepción discriminativa de sonidos, comprensión auditiva, pronunciación y entonación.
- f) Revisar lo planteado sobre la metodología, ya que se menciona como algunos "de los más actuales" al Método Gramático-Traducción (finales del siglo XIX y principios del siglo XX), Método Directo (principios del siglo XX hasta 1930) y Audio-Lingual (1950-1960). El Método Gramático-Traducción ya cayó en desuso hace muchísimos años, es la antítesis de lo que podría llamarse método, y cuya dirección era simplemente enseñar reglas gramaticales y traducción de palabras y oraciones a nivel de descripción de la lengua.
- g) Deben revisarse los contenidos y metodología ya que se observa distorsión, ambigüedad e imprecisión en los mismos. La terminología resulta muchas veces inadecuada y hay distorsión en la comprensión y aplicación de términos.

- h) Acreditar el personal docente adecuado para iniciar una Carrera de Lenguas Extranjeras, que satisfaga las exigencias del plan que se presenta.

12. **PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO.**

Enmiendas:

- a) Incluir la asignatura Fisiología Humana por su importancia en la formación del educador físico, en vista de que sus contenidos son indispensables para comprender "La fisiología del ejercicio".
- b) En la tabla de asignaturas que pueden aprobarse por examen de suficiencia,.90 deben aparecer asignaturas que correspondan a otras carreras.
- c) Acreditar el recurso humano idóneo y las instalaciones físicas requeridas para el desarrollo del Plan de Estudios.

13. **RECOMENDACIONES GENERALES REFERENTE A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROFESORADOS CON GRADO DE BACHILLER**

Además de las observaciones específicas hechas a cada Plan de estudios, deberán incluirse las siguientes:

1. Que se incluya en todos los planes de estudio de los Profesorados a nivel de Bachillerato Universitario, la asignatura de Idioma Extranjero en dos niveles por lo menos.
2. Que los documentos de planes de estudio que se han autorizado provisionalmente a nivel de Bachillerato Universitario, deberán contener solamente lo relativo a ese nivel.
3. Suprimir de los planes de estudio las tablas de equivalencia y de compensación, en tanto no se cuente con las normas académicas del Sistema que orienten sobre los procesos de incorporación de estudiantes de la anterior Escuela Superior del Profesorado a la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".
4. Que se elabore un plan de profesionalización que permita a los graduados de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco -Morazán" obtener el grado universitario en el nivel de Bachillerato, pues no procede el sistema de equivalencias actualmente diseñado.
5. Que en las descripciones mínimas de las asignaturas se incluyan los objetivos de cada una.
6. Reforzar la base psicológica en la formación de docentes, adicionando una unidad valorativa a la asignatura de psicología general que es obligatoria para todos los profesorados.
7. Que se revisen las asignaturas que se ofrecerán en cursos de vacaciones a fin de que no se incluyan aquellas donde deban realizarse prácticas en talleres, laboratorios o que tengan que realizar investigaciones. Esta actividad deberá estar sujeta a una reglamentación de acuerdo a las normas académicas del nivel.

- C Dejar en suspenso la aprobación de la Carrera y el Plan de Estudio del Profesorado en Educación Especial en el grado de Bachillerato Universitario, por las siguientes razones:

- La formación para atender la Educación Especial exige recursos humanos calificados, y en este caso, para atender las áreas específicas de asignaturas que se proponen en el plan de estudios.
- Dentro del cuerpo de docentes previstos para atender este plan, sólo se cuenta con un profesional especializado en Patología y Audiología del Lenguaje.
- Los recursos materiales que se ofrecen no satisfacen los requerimientos de formación de docentes en ese campo.

D Dejar sin aprobación todos los planes de estudio respectivos, correspondientes a los Profesorados en el grado de Licenciatura, por las siguientes razones:

1. Deben consolidarse los estudios a nivel de bachillerato y dedicar sus esfuerzos, recursos humanos y financieros al logro de los objetivos de los mismos.
2. Durante un período prudencial del desarrollo de los Bachilleratos, se realicen diagnósticos de la realidad educativa nacional que justifiquen el desarrollo de estos grados académicos y que obedezcan a las necesidades prioritarias que requiere el país y no se dupliquen esfuerzos con otras instituciones de Educación Superior.
3. Algunas propuestas difieren sustancialmente de lo planteado inicialmente, caso del Área de Ciencias Naturales y Educación Física, lo que demuestra, que no hay criterios definidos e inconsistencia en las necesidades que realmente existen para su satisfacción.
4. No se cuenta hasta la fecha con un presupuesto real aprobado que garantice el desarrollo de estos niveles.
5. Se debe dar un margen de tiempo para que el personal docente que labora en la U.P.N. pueda ser capacitado, tanto en el área pedagógica a nivel universitario, como en las áreas específicas, a fin de que se pueda atender eficientemente este nivel. Anualmente el 51.5% del personal docente no tiene la formación universitaria completa y/o reconocida.
6. Según lo planteado en los documentos presentados por la U.P.N. en su parte diagnóstica, se considera como prioridad la demanda en el nivel medio, y la cual nunca se llegó a cubrir como Escuela Superior; por lo que se considera que el Profesorado en el grado de Bachillerato Universitario y no el grado de Licenciatura, es el que actualmente se necesita en forma prioritaria para atender con la realidad educativa nacional.
7. Que se acredite para el funcionamiento de cada carrera de los Profesorados a nivel de Bachillerato Universitario, los recursos humanos y materiales que garanticen la calidad de la formación de estos profesionales con grado universitario.

## **VI. EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Autorizar provisionalmente el funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia, siempre que se cumpla previamente, con lo siguiente:

- A. Que se establezcan las tutorías presenciales dos veces al mes como mínimo por asignatura, con un período de duración no menor de cuatro (4) horas.
- B. Que se garanticen los recursos físicos y tecnológicos para el funcionamiento de centros asociados en los lugares sedes, con un personal mínimo y equipo

educativo básico, donde los estudiantes puedan acudir y hacer uso de ellos cuando así lo requieran y donde se puedan desarrollar las actividades académicas normalmente de acuerdo a las características del Sistema.

- C. Que se revise la estructura organizativa del sistema y se ubiquen los Sub-Sistemas de Investigación, Diseño y Elaboración de Medios, Profesores Tutores, de Producción y Distribución en el mismo nivel.
- VII. La provisionalidad de los planes de estudio será por el término del presente año de 1990 al final del cual se presentarán debidamente enmendadas para su aprobación definitiva.
- VIII. para la incorporación de las observaciones que se presentan se hará a través de una comisión curricular que nombre la Dirección de Educación Superior con la participación de ambas instituciones.

Acto seguido, la Ing. Irma Acosta de Fortín, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo da lectura de la Ampliación de Dictamen de dicho Consejo sobre el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", integrado en el documento siguiente:

"Tegucigalpa, D.C., 5 de Abril, 1990. Señores Miembros del Consejo de Educación Superior, Presente. Estimados señores: El Consejo Técnico Consultivo ha conocido de los planes revisados de la Universidad Pedagógica Nacional y de las opiniones vertidas por sus integrantes habiéndose llegado a las siguientes conclusiones: 1. No existe un equilibrio en la integración del pensum ya que se observa que las materias de carácter general y pedagógico tienen más peso que las específicas, las que comienzan a impartirse en los cursos superiores. 2. Que las materias de carácter general están orientadas al área social y del desarrollo nacional descuidando otros aspectos importantes del conocimiento. 3. Académicamente no se ha definido el nivel del Profesorado de Educación Media otorgado por la Escuela Superior del Profesorado. 4. Tampoco se ha definido cuáles son los requisitos para completar un Bachillerato y Si éste es un grado intermedio para llegar a la licenciatura. 5. Se han aceptado algunas de las sugerencias y se reconoce la disposición de las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional para atenderlas. 6. Como una recomendación general, el Consejo insiste, que es una necesidad urgente, la elaboración de las Normas. Académicas que puedan establecer los standares de los contenidos programáticos, pensum, medidas académicas y otros. Atentamente, ING. IRMA ACOSTA DE FORTÍN. PRESIDENTA. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO".

**SÉPTIMO:** A continuación el Señor Presidente inicia la discusión de los documentos presentados. Después de un amplio periodo de consideraciones en donde se amplían criterios y se aclaran conceptos, el Consejo de Educación Superior toma la siguiente resolución:

"ACUERDO No. 22-14-90. El Consejo de Educación SupeCONSIDERANDO: Que las Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" presentaron Solicitud de Apertura de Carreras, acompañando los respectivos Planes de Estudio. CONSIDERANDO: Que se conoció la Ampliación de Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", asimismo la Opinión del Consejo Técnico Consultivo sobre el mismo funcionamiento, mediante los cuales se informa que los Planes necesitan revisiones y enmiendas. CONSIDERANDO: Que para no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de la Universidad en

referencia, procede la Autorización Provisional de las Carreras y Planes de Estudio presentados para su aprobación, de los Profesorados en el Grado de Bachillerato Universitario. CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior es el Órgano de Dirección y decisión del Sistema, teniendo como atribución específica la aprobación de Carreras, Planes Curriculares y Programas Especiales de Nivel Superior. POR TANTO, en uso de las facultades de que está investido, A CUERDA: 1. Autorizar provisionalmente la apertura de las siguientes carreras y Planes de Estudio correspondientes, presentados por la Universidad Pedagógica Nacional-Francisco Morazán" de los Profesorados en el Grado de Bachiller: a) Educación Media en Matemática, b) Educación Media en Educación Comercial, c) Educación Media en Ciencias Sociales, ch) Educación Media en Ciencias Naturales y sus Orientaciones en ch.l) Biología y Química, ch.2) Química y Física, ch.3) Física y Biología, d) Educación Media en Letras, e) Educación Media en Educación Técnica Industrial, f) Educación Media en Educación Técnica para El Hogar, g) Educación Media en Orientación Educativa, h) Educación Media en Administración Educativa, i) Educación Media en Educación Preescolar, j) Educación Media en Enseñanza de Inglés, k) Educación Media en Educación Física, y, 1) Educación Media en Educación Especial. 2. Autorizar provisionalmente el Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia. 3. Se autoriza el funcionamiento provisional de las Carreras antes mencionadas y los Planes de Estudio con las recomendaciones y enmiendas señaladas en el documento de la Ampliación de Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" y del Diclamen del Consejo Técnico Consultivo, presentados por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico en esta fecha, ante este Consejo; siendo estos documentos vinculantes con este Acuerdo. 4. La provisionalidad de las Carreras y Planes de Estudio será por el término del presente año, al final del cual se deberán presentar los Planes de los Profesorados en mención debidamente enmendados para su aprobación definitiva. 5. Integrar una Comisión con miembros de la Dirección de Educación Superior, del Consejo Técnico Consultivo y de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", teniendo como finalidad primordial la de trabajar en forma coordinada en la revisión y cumplimiento de las enmiendas y recomendaciones propuestas, así como para garantizar el seguimiento a la ejecución curricular y a la vez que en el período referido se complete la revisión y las enmiendas señaladas. También tendrá la función de velar porque se satisfagan los requerimientos de instalación para el debido funcionamiento de la nascente Universidad. 6. El no cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo dará lugar a la aplicación de las sanciones que la Ley de Educación Superior y su Reglamento señalen. 7. Este Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación. Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en Tegucigalpa, M.D.C. a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa.- NOTIFIQUESE.

**OCTAVO:** Siguiendo con los puntos de la Agenda, la Sra. Directora de Educación Superior Dra. Valentina Zaldívar de Farach, hace entrega a la Presidenta del Consejo Técnico Consultivo del documento "REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR".

**NOVENO:** Habiendo concluido con el desarrollo de todos los puntos de la Agenda, el Señor Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, Dr. Octavio Sánchez Midence, da por finalizada la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior- de fecha jueves cinco de abril de mil novecientos noventa a las cuatro y veinte minutos de la tarde.